

CONSTANCIA: Manizales, 29 de febrero de 2024, le informo señora Juez, que fueron allegados informes de secuestre; mediante providencia del 11 de octubre de 2023 se dio por terminado el proceso razón por la cual el secuestre ha sido requerido para que entregara el inmueble y rindiera cuentas de su gestión.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 20230002000
ASUNTO	Requiere secuestre

Mediante Providencia del 11 de octubre de 2023 se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación ordenado comunicar al secuestre que cesaron sus funciones debiendo hacer entrega del inmueble a quien fue retenido y para que rindiera cuentas; mediante oficio No. 2121 enviado el 30 de octubre de 2023 fue comunicado lo decidido al secuestre; no obstante, la comunicación, el secuestre designado allego informes de su gestión mediante memoriales allegados el 30 de noviembre de 2023 y el 30 de enero de 2024, de la lectura de estos se advierte que no ha dado cumplimiento a la orden del despacho de hacer entrega a la parte demandada del bien secuestrado y de rendir informe de su gestión.

Visto lo anterior, se ordena REQUERIR NUEVAMENTE al secuestre designado, porque de cumplimiento a la orden impartida en el auto que dispuso la terminación del proceso so pena de ser aplicadas las sanciones correspondientes. Por secretaria expídase oficio comunicando lo decidido y adjuntado copia del oficio No. 2121 al igual que de la notificación del mismo.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 037 fijado el 1 de marzo de 2024 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

N.B.R.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724c0145c5c6771052ad2f8c315d1f7dbefdaa1e84d22e95ac7bee383b34315**

Documento generado en 29/02/2024 04:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>